

Esta Dirección General ha resuelto incorporar a la lista de valores aptos para inversión de las reservas técnicas de las Entidades de seguros privados, aprobada por Resolución de este Centro de 23 de febrero de 1973, los siguientes valores:

3. *Titulos de renta fija emitidos por Compañías industriales y mercantiles.*

g) Electricidad.

•Electra de Viesgo, S. A.».

Obligaciones simples. Emisión 1971. al 3,8068 por 100.

4. *Valores españoles de renta variable.*

h) Inversión Mobiliaria (Sociedades de).

•Atlántida Inversiones, S. A.».

•Cartera de Valores, S. A.». (CARVASA).

•Compañía Vitalicia de Inversiones S. A.».

•Fincsa, Financiera Euro-Española, S. A.».

•Hispania-Tres, S. A. de Inversiones Mobiliarias».

•Hispaval, S. A. de Inversión Mobiliaria».

•Invercap, S. A.», Compañía Española de Inversión Mobiliaria.

•Inversiones Mobiliarias, S. A.».

•Muinsa, Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.».

•Muinsa-Dos, S. A.».

•Odic, S. A.», Sociedad de Inversión Mobiliaria.

•Olympia de Inversiones, S. A.».

•Unión Fiduciaria, S. A.».

•Unión General de Inversiones, S. A.», (UGISA).

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general, José Vilarasau Salat.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de octubre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,061	57,231
1 dólar canadiense	57,066	57,293
1 franco francés	13,596	13,653
1 libra esterlina	139,154	139,796
1 franco suizo	18,898	18,988
100 francos belgas	157,083	157,965
1 marco alemán	23,696	23,816
100 liras italianas	10,079	10,127
1 florín holandés	22,965	23,100
1 corona sueca	13,713	13,787
1 corona danesa	10,163	10,211
1 corona noruega	10,479	10,530
1 marco finlandés	15,484	15,573
100 chelines austriacos	319,311	322,065
100 escudos portugueses	246,164	249,046
100 yens japoneses	21,411	21,515

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a «Turi-Inversa, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona), para la construcción de dos espigones de defensa de playa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Turi-Inversa, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Villanueva y Geltrú.
Longitud aproximada: 80 metros lineales cada espigón.
Destino: Construcción de dos espigones de defensa de playa.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Dos espigones de escollera.
Prescripciones: Las obras pasarán a ser de dominio público y libre uso gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 7 de agosto de 1973 por la que se autoriza a don Aurelio Feliciano Pérez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), para depósito y fabricación de bloques prefabricados y otros materiales relacionados con la construcción.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Aurelio Feliciano Pérez, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Término municipal: Santa Cruz de la Palma.
Superficie aproximada: 3.730 metros cuadrados de dominio público y 5.980 metros cuadrados zona ocupada en el mar litoral.
Destino: Depósito y fabricación de bloques prefabricados y otros materiales relacionados con la construcción.
Canon unitario: 5 pesetas por metro cuadrado y año.
Plazo concedido: Treinta años.
Instalaciones: Explanada de 125 metros de anchura y 50 de fondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de agosto de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Estepona la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Estepona (Málaga), para la construcción de tres espigones rectos, para obras de defensa y regeneración de las playas de Estepona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Estepona, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Estepona.
Superficie aproximada: 5.281 metros cuadrados.
Destino: Construcción de tres espigones rectos —1.ª fase— de las obras de defensa y regeneración de las playas de Estepona.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Ninguno.
Instalaciones: Tres espigones de unos 100 metros de longitud.
Prescripciones: Las playas, tanto las antiguas como las regeneradas, así como los espigones una vez ejecutadas las obras, mantendrán el carácter de dominio público y uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Lanzamar, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de El Grove (Pontevedra), para la construcción de un muelle embarcadero de embarcaciones deportivas en Punta Espiño, parroquia de San Vicente.

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín